



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO
DE YUCATÁN

Número de Registro
Ambiental

TYUKE3105011

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-I-03 D-2015

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL
TRANSPORTES YUCARRO, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-433/
001043

Representante Legal
C. JOSÉ LUIS VILLANUEVA DAGUER

Mérida, Yucatán, a

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

17 ABR 2015

En atención a la solicitud recibida con fecha de 25 de Febrero de 2015, con número de bitácora 31/IG-0069/02/15, de la empresa **TRANSPORTES YUCARRO, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Delegación Federal para realizar el trámite SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos peligrosos, Modalidad I.- Transporte", y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió la solicitud antes mencionada con fecha 25 de Febrero de 2015, mediante la cual solicita Autorización por parte de la Secretaría para el Transporte de Residuos Peligrosos, considerándose específicamente **ACEITES USADOS Y RESIDUOS LIQUIDOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS**
- II. Que la empresa **TRANSPORTES YUCARRO, S.A. DE C.V.** ha cumplido con todos los requisitos establecidos para realizar el trámite SEMARNAT-07-033-I, "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I.- Transporte", y

Con fundamento en los artículos 150 al 151 BIS, 152 BIS, 171 al 175 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículos 7, 50, 52 al 54, 64, 67, 68, 80, 82, 84, del 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículos 2, 48, 49, 50, 58, 76, 77, 79, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos," publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2003, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán otorga la presente

AUTORIZACIÓN

A la empresa **TRANSPORTES YUCARRO, S.A. DE C.V.** para realizar el manejo de residuos peligrosos, en su modalidad **TRANSPORTE**, específicamente **ACEITES USADOS Y RESIDUOS LIQUIDOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS**, con el carácter de autotransporte federal de carga, para las unidades indicadas más adelante. La presente Autorización se registrará por los siguientes:



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO
DE YUCATÁN

Número de Registro
Ambiental

TYUKE3105011

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-I-03 D-2015

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL
TRANSPORTES YUCARRO, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-433/
001043

TÉRMINOS:

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, y deberá realizarse en estricto apego a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico normativas aplicables en la materia.
2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la legislación vigente aplicable, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sujetas a las sanciones administrativas y penales en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Reglamento de ésta última y el Código Penal Federal.
3. La Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
5. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa **TRANSPORTES YUCARRO, S.A. DE C.V** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **VIGENCIA DE DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada por única vez, a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
3. **TRANSPORTES YUCARRO, S.A. DE C.V**, deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la

G



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO
DE YUCATÁN

Número de Registro
Ambiental

TYUKE3105011

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-I-03 D-2015

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones: I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL
TRANSPORTES YUCARRO, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-433/
001043

cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

4. **TRANSPORTES YUCARRO, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
5. **TRANSPORTES YUCARRO, S.A. DE C.V.**, deberá remitir anualmente a esta Dependencia oficio expedido por la Procuraduría Federal de protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como la normatividad vigente aplicable en la materia.
6. **TRANSPORTES YUCARRO, S.A. DE C.V.**, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el Certificado de Industria Limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado Certificado, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
7. **TRANSPORTES YUCARRO, S.A. DE C.V.**, deberá presentar dentro de período comprendido entre el 1° de Marzo al 30 de Junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA), reportando las actividades realizadas en la empresa del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, en atención al Artículo 11 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
Así mismo, dicha Cédula deberá ser entregada conforme a lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. Es obligatorio que **TRANSPORTES YUCARRO, S.A. DE C.V.**, mantenga vigente los permisos o concesiones que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro que incluyan la responsabilidad por daños a terceros y al ambiente, lo anterior durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de los vehículos destinados para recolección y transporte de residuos peligrosos.
9. La empresa **TRANSPORTES YUCARRO, S.A. DE C.V.**, deberá entregar a esta Delegación Federal copia cada vez que sea renovada la póliza de seguros de sus unidades de transporte, durante la vigencia de la autorización.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **TRANSPORTES YUCARRO, S.A. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como las obligaciones y responsabilidades correspondientes.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO
DE YUCATÁN

Número de Registro
Ambiental

TYUKE3105011

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-I-03 D-2015

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL TRANSPORTES YUCARRO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. 726.4/UGA-433/ 001043
---	-------------------------------------

VEHICULOS AUTORIZADOS

No. Econ.	Tipo	No. de Serie	Placas	Modelo	Capacidad
001/2015	TRACTOR	3HSCNAPT89N067333	456DU5	INTERNACIONAL 2009	15 ton
002/2015	TANQUE	3C9T132583Z011153	315UB6	ZEUZ DE MEXICO 2003	31,000 litros
003/2015	TANQUE	3C9T132513Z011155	316UB6	ZEUZ DE MEXICO 2003	31,000 litros
004/2015	TRACTOR	3HSDJAPT3CN613303	360AT6	INTERNACIONAL 2012	15 ton
005/2015	TANQUE	3R9P42315BM001322	024UE2	RETESA 2011	31,000 litros
006/2015	TANQUE	3R9P42317BM001323	025UE2	RETESA 2011	31,000 litros
007/2015	TRACTOR	3HSDJAPT0DN298154	693AK7	INTERNACIONAL 2013	15 ton
008/2015	TANQUE	3R9P42319DM001598	251UE2	RETESA 2013	32,000 litros
009/2015	TANQUE	3R9P42317DM001597	234UE2	RETESA 2013	32,000 litros
010/2015	TRACTOR	3HSCNAPT79N067338	478DU5	INTERNACIONAL 2009	15 ton
011/2015	TANQUE	3C9T1295X1Z011085	241VP6	ZEUZ DE MEXICO 2001	31,000 litros
012/2015	TANQUE	3C9T129531Z011087	244VP6	ZEUZ DE MEXICO 2001	31,000 litros
013/2015	TRACTOR	3HSDJAPT0EN781824	047AG3	INTERNACIONAL 2014	15 ton

64



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO
DE YUCATÁN

Número de Registro
Ambiental

TYUKE3105011

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-I-03 D-2015

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL
TRANSPORTES YUCARRO, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-433/
001043

014/2015	TANQUE	3M9T632508H010001	943UB5	HERCULES 2008	31,000 litros
015/2015	TANQUE	3M9T632598H010000	944UB5	HERCULES 2008	31,000 litros
016/2015	TANQUE S/CHASIS	3HANKAAR58L04215	254DU5	INTERNACIONAL 2008	20,000 litros

Las unidades de transporte que aparecen en el cuadro anterior no deberán sobrepasar la capacidad útil señalada para las mismas y la flotilla en conjunto es de **75,000 kg** (setenta y cinco mil kilogramos) y **332,000 L.** (treientos treinta y dos mil litros). Las unidades anteriormente descritas podrán transportar únicamente los tipos de residuos autorizados, cumpliendo siempre con la autorización que al respecto ha emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

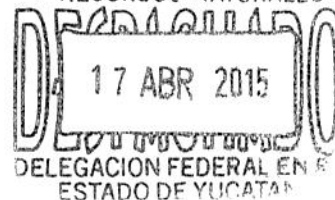
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



ESTADO DE
YUCATAN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



MVZ. JORGE CARLOS BERLIN MONTERO

C.c.p. Ing. Luis Eduardo De Ávila Rueda.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D.F.
Abog. José Lafontaine Hamui.- Delegado Federal de la PROFEPA en Yucatán.- Ciudad.
C.c.e.p.- L.A. Hernán Cárdenas López.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Lic. Joaquín Cardena Sánchez.- Unidad Jurídica.- Edificio
Ing. Guadalupe Tamayo León.- Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio
Ing. Alfonso Domínguez Marenco.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio

HCL/JCS/GTL/ADM

